



## Decreto 725 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 725 DE 2016

(Mayo 2)

(Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

*Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
MINISTROS CONSEJEROS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Tres (3)	Ministro Consejero del Presidente de la República	1185	
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	
Tres (3)	Director de la Presidencia II	1140	
Un (1)	Director de la Presidencia I	1135	

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
MINISTROS CONSEJEROS PARA EL SECTOR PRIVADO Y COMPETITIVIDAD			
Dos (2)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	07
Cuatro (4)	Asesor	2210	05
Tres (3)	Asesor	2210	03
Siete (7)	Asesor	2210	01

Ocho (8)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional	3320	02
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Un (1)	Profesional	3320	06
Tres (3)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Un (1)	Técnico	4410	06
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	03

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD			
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional	3320	07

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
MINISTRO CONSEJERO DE COMUNICACIONES			
Un (1)	Asesor	2210	14
Cinco (5)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	09
Un (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	03
Nueve (9)	Asesor	2210	01
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Un (1)	Profesional Especializado	3330	08
Dos (2)	Profesional	3320	07
Cuatro (4)	Profesional	3320	06
Un (1)	Profesional	3320	02
Cinco (5)	Profesional	3320	01
Dos (2)	Técnico	4410	07
Un (1)	Técnico	4410	02
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario	5530	08
Un (1)	Secretario	5530	07
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ			
Un (1)	Director de Programa Presidencial	1145	

PARÁGRAFO. El empleo de Consejero Presidencial código 1175 de la Consejería Presidencial para el Sistema de Competitividad e Innovación se entenderá suprimido automáticamente a partir del 1° de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO</b>			
Un (1)	Secretario de Prensa	1160	
Un (1)	Consejero Presidencial	1175	
Un (1)	Director de la Presidencia I	1135	
Tres (3)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	9
Un (1)	Asesor	2210	5
Tres (3)	Asesor	2210	3
Nueve (9)	Asesor	2210	1
Siete (7)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Tres (3)	Profesional	3320	7
Cuatro (4)	Profesional	3320	6
Dos (2)	Profesional	3320	2
Cinco (5)	Profesional	3320	1
Dos (2)	Técnico	4410	7
Un (1)	Técnico	4410	6
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Cinco (5)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario	5530	8
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	5
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	4
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5510	3

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
<b>ALTAS CONSEJERIAS PRESIDENCIALES</b>			
Cuatro (4)	Alto Consejero Presidencial	1180	
Un (1)	Consejero presidencial	1175	
Un (1)	Director de la Presidencia II	1140	

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
<b>ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA EL SECTOR PRIVADO Y COMPETITIVIDAD</b>			
Un (1)	Asesor	2210	7
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional	3320	1
Un (1)	Secretario de Despacho	5550	

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
<b>ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL DE COMUNICACIONES</b>			
Un (1)	Asesor	2210	14
Cinco (5)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	5

Un (1)	Asesor	2210	3
Tres (3)	Asesor	2210	1
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Un (1)	Profesional	3320	2
Un (1)	Profesional	3320	1
Un (1)	Técnico	4410	2
Un (1)	Secretario Ejecutivo	554	15
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	5

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
---------------	-------------------------	--------	-------

**ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES**

Un (1)	Asesor	2210	7
Un (1)	Asesor	2210	5
Un (1)	Asesor	2210	3
Dos (2)	Asesor	2210	1
Un (1)	Profesional Especializado	3330	8
Un (1)	Profesional	3320	6
Un (1)	Profesional	3320	2
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario	5530	7

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
---------------	-------------------------	--------	-------

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ**

Un (1)	Director de Fondo	1145	
--------	-------------------	------	--

PARÁGRAFO 1. El cargo de asesor 2210 grado 09 adscrito al despacho del Director del Departamento, se entenderá creado a partir del 16 de junio de 2016.

PARÁGRAFO 2. El cargo de asesor 2210 grado 07 adscrito al despacho de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, se entenderá creado a partir del 1° de julio de 2016.

ARTÍCULO 3. Los empleos adscritos a los Despachos de los Ministros Consejeros para el Sector Privado, Competitividad y Equidad; para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; y de Comunicaciones, así como de la Dirección para las Regiones, no afectados con las modificación de planta contemplada en este Decreto, continuarán adscritos a los Despachos de los Altos Consejeros Presidenciales para el Sector Privado, Competitividad y Equidad; para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; de Comunicaciones, y para las Regiones, respectivamente, y cumplirán las mismas funciones asignadas a estas dependencias.

ARTÍCULO 4. La incorporación de los servidores que cambiaron de dependencia en virtud de la modificación de la planta de personal realizada en el presente decreto será efectuada dentro de los 30 días siguientes a la expedición del mismo.

ARTÍCULO 5. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos 1888 de 2012, 1651 y 2595 de 2014, 0471 y 2146 de 2015, 127 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de mayo del año 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RAFAEL PARDO RUEDA

EL MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD, ENCARGADO DEL EMPLEO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 49.861 de mayo 2 de 2016.

---

*Fecha y hora de creación: 2024-11-22 19:43:19*